



Confederación General del Trabajo (CGT) Sección Sindical BBVA – Territorial NOROESTE

VIENTOS EN LA T- NOROESTE

COMO SIEMPRE... SON DE BORRASCA

Según nuestras informaciones, al albur del Proyecto Vanguard en la T-Noroeste; en Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora, Burgos, Valladolid, León y Asturias, como mínimo, **se han producido movimientos de personas muy por encima del radio de 25 kms. que marca el art. 30 del C. Colectivo.** Y tras la petición de algunas personas afectadas, con nuestro total respaldo sindical, la UTRH ha realizado la obligada comunicación por escrito. En la misma se definen estos traslados como **COMISIÓN DE SERVICIO por un año. Estamos hablando de desplazamientos por encima de los 50 y de los 75 Kms, sin contar con los afectados.**

El Vanguard (la desaparición de los puestos administrativos de las CBC's por su trasvase a OPPLUS) **ha representado en todo BBVA la desaparición de 781 puestos. En la Noroeste su afectación ha sido para 101 puestos.**

En las demás Territoriales, la tónica general ha sido cobertura de vacantes en Gestión Comercial (pocas), incremento de los Equipos Volantes (EAO y Asociados) -lo mayoritario- y finalmente incremento de Gestores Remotos.

En la Noroeste, se han producido, al menos, 15 Comisiones de Servicio, **fruto de encadenamientos de traslados o supresiones de personal de los Equipos Volantes.** En muchos casos se ha "aprovechado" para realizar la cobertura de puestos estructurales que venían siendo cubiertos por personal Temporal durante más de 1 año.

Es decir, no se ha aprovechado la asignación de estas personas cuya función desaparecía, para incrementar la capacidad

de COBERTURAS para los periodos de Vacaciones. Maternidad, etc. ¡NO! **Se ha aprovechado para adjudicar plantilla,** sea al nº de kilómetros que fuere, **acabando con la contratación temporal como estrategia durante años para esos puestos.** ¡Todo con tal de no incrementar la plantilla fija, que es lo que correspondía a temporalidades por encima de los 12 meses continuados!

Para hacer estas coberturas, se han tomado decisiones de dominó, moviendo unas fichas y otras, **para justificar el traslado de personas que no tenían nada que ver, en la mayoría de los casos, con la plantilla afectada por el P. Vanguard.**

De este modo, el movimiento de 101 personas sin función está afectando a varias decenas de personas más, por lo que deberíamos interiorizar de una vez que en la Relación Laboral nos condicionamos todos y todas mutuamente **y nada no es ajeno al resto.**

La UTRH-Noroeste muy en su estilo habitual, a lo sumo, ha comunicado a los Comités de Empresa ambigüedades sobre las Comisiones de Servicio. **No ha considerado que debía tratar los casos, para ver la idoneidad o no del Traslado,** ni mucho menos, analizar el volumen de plantilla, evidentemente muy por debajo de las necesidades.

No nos vamos a engañar, los Comités de Empresa como tales, de entrada, no han reaccionado, aunque finalmente en la mayoría, ha habido un comunicado unitario del Comité de Empresa contra esta práctica.

../..

Debemos **asumir la IMPORTANCIA que tiene**, por dignidad personal y por pragmatismo laboral, **hacer que la UTRH cumpla con su obligación de ordenar los Traslados MEDIANTE UN ESCRITO AL EFECTO.**

Una orden de traslado oral tiene tanto valor para ser cumplida como una efectuada por escrito. **Sin embargo, sus consecuencias son bien distintas.** La Dirección claro que está obligada a notificar por escrito cualquier Traslado **y hacerlo identificando en función de qué art. Del C. Colectivo se efectúa.** No hay las mismas consecuencias si se invoca el art. 28º, o el 29º o el 30º. Empezando por el más habitual, el del art. 30º (Traslados en el radio de 25 kms.) si el mismo se comunica como una orden escrita, es decir, sin la conformidad del trabajador, **NO SE PODRÁ ENCANDENAR** otro posterior traslado midiendo como nuevo centro el primero, sino que **permanecerá como centro del radio, la oficina desde la que se efectuó el traslado contra la voluntad de la persona.** Si aceptamos un primer Traslado como si fuera "voluntario", sólo con la orden verbal, efectivamente **se nos podrá aplicar otro posterior con el radio de otros 25 kms.**

más.

Lograr que la UTRH haya tenido que comunicar su orden por escrito a las personas trasladadas mucho más de esos 25 kms. y definir la situación como Comisión de Servicio en su carta, **es en sí ya, una primera respuesta NECESARIA.** Tendrá un primer efecto o no lo tendrá, pero dejará constancia de que estamos ante una Imposición y como tal con consecuencias futuras, sólo favorables a la persona obligada. ¡Qué menos que se nos ordene, como corresponde, de modo fehaciente y por escrito!

¿¿¿Acaso alguien no es consciente que el porcentaje de cartas exigidas a una UTRH sobre el total de Traslados efectuados, **marca una capacidad superior o menor de consciencia,** asunción del papel, de su plantilla???

¿¿¿Acaso no queremos ver que no es legal y tampoco natural **que puestos fijos de estructura se estén cubriendo durante meses y años, por personal temporal** de todo tipo y ningún ente sindical reaccione en consonancia???



Las borrascas no aparecen de repente. Se gestan poco a poco, con nubes negras y finalmente estallan. Con todo, las borrascas, si son un fenómeno natural, pero **estas Comisiones de Servicio no están siendo lo "natural" en la misma empresa BBVA.** El Proyecto Vanguard, está aportando en otras Territoriales incremento de plantilla volante, **mientras que en la Noroeste, todo lo contrario** y luego nos quejaremos de la falta de coberturas, de las no sustituciones por maternidad, etc.

Estamos a tu disposición...

Febrero/2014